



RESOLUCION EXENTA N° TAR-F-00195
MAT: APRUEBA CONTRATO DE
PROYECTO 01-723301-00046-23
PROGRAMA ACCION LOCAL, AÑO 2023,
FOSIS REGIÓN DE TARAPACA
IQUIQUE, 26-10-2023

VISTOS:

Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Resolución N°07 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; la Resolución exenta 075 de fecha 19 de enero de 2021; en la Resolución Exenta N° FC-F-00066, de 26 de enero de 2023, que aprueba modificación a la Resolución Exenta N°075 de 2021; la Resolución Exenta TAR-F-00060-23, de 21 de marzo de 2023, FOSIS Tarapacá Aprobó BASES REGIONALES, Anexos y Primera Convocatoria para Licitación Pública del PROGRAMA ACCIÓN LOCAL, AÑO 2023, FOSIS REGIÓN DE TARAPACÁ; la resolución Exenta TAR-F-00066-23, del 28 de marzo de 2023, que RACTIFICA BASES REGIONALES; en la Resolución Exenta TAR-F00167-23, de 06 de septiembre de 2023, que invalida, retrotrae proceso licitatorio y adjudica licitación; la resolución Exenta TAR-F-00183-23, del 06 de octubre de 2023, que modifica territorio de focalización; la resolución Exenta TAR-F-00185-23, del 06 de octubre de 2023, que modifica cuotas de anticipo ;y en la Resolución Exenta 422/21/2023 del 16 de enero de 2022, que asigna calidad de Directora Regional de Fosis Tarapacá; y demás normas tenidas a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS**, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N° 18.989. La misión del FOSIS es ***“Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social, a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de genero”***, y su finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.
- 2.- Que, en el marco del cumplimiento de la misión institucional, FOSIS Región de Tarapacá, convoco a la **PRIMERA LICITACIÓN PUBLICA PROGRAMA ACCIÓN LOCAL 2023 CODIGO DE LICITACION 01-723301**, cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta TAR-F-00060 de fecha 21 de Marzo de 2023, modificada por la Resolución Exenta TAR-F-00066 de 28 de marzo de 2023.
- 3.- Que, según consta en el acta de adjudicación de fecha 04 de septiembre 2023, el organismo adjudicador de la presente licitación; adjudicó según puntaje de evaluación técnica la presente convocatoria a la propuesta código **CÓDIGO N°01-723301.00046-23** presentada por **ONG DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER, RUT 65.163.232-3**. con un aporte FOSIS de **\$37.954.187-** (treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos), cuya adjudicación fue aprobada por la Resolución Exenta TAR-F-00167 de fecha 06 de Septiembre de 2023.
- 4.- Que, habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas por la evaluación Ex Ante, con fecha 12 de octubre de 2023, FOSIS y **ONG DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER**, suscriben contrato para la implementación del programa **ACCIÓN LOCAL, AÑO 2023**.



5.- Que, consecuencialmente y conforme a las facultades que me confieren las normas citadas en los vistos, dentro del proceso de contratación pública, corresponde la aprobación del contrato, conforme a lo cual procedo a dictar la siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, el contrato suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** e **ONG DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER**, RUT 65.163.232-3 de fecha **12 de octubre de 2023** para la ejecución del programa denominado **“Programa Acción Local 2023”**, que tiene el **Código N°01-723301-00046-23**, con un aporte de **FOSIS de \$37.954.187-** (treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos), cuyo texto es el siguiente:

“En **Iquique**, a **12 de octubre de 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de **Tarapacá**, doña **JENNY ROJAS MUÑOZ**, ambos con domicilio en **Arturo Fernández N° 1091**, por una parte; y, por la otra, doña **GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO**, Rut 10.332.739-3, en representación, según se acreditará, de **ONG DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER**, RUT N° **65.163.232-3**, ambos con domicilio en **PASAJE MUNICH N° 2215 VILLA HAMBURGO**, en adelante **“El Ejecutor”**, inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional de Tarapacá, bajo el N° **RE-184.1_3185**, Categoría de Ejecutores se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto: **01723301-00046-23**.

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es **“contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”**.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación y sus anexos, los cuales fueron aprobados por el FOSIS Regional de la **Tarapacá**, mediante su Resolución Exenta N° **TAR-F-N°00060 del 21 de marzo de 2023 y modificada por la Resolución Exenta TAR-F-N°00066 del 28 de marzo de 2023**, y en particular acepta lo señalado en el punto 9 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex – ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° 3 de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **Acción Local 2023**, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en la comuna de **Alto Hospicio**, denominado **Programa Acción Local 2023**, que tiene el N° **01-723301-0004623**, en adelante **“El Proyecto”**, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$37.954.187-** (treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos) de un costo total del Proyecto de **\$37.954.187-** (treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos). Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.

El financiamiento del Proyecto, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente.



CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por el FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato y sus anexos suscritos por las partes, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso, que fueron aceptadas por el Ejecutor, y su propuesta, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 02 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases de Licitación priman en caso de existir alguna disconformidad entre estos y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las Bases de Licitación, con previo consentimiento del FOSIS.

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa **Acción Local 2023**, según lo indicado en las Bases de Licitación. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula octava de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que aprueba el presente contrato y su duración se extenderá hasta 60 días después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso de que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

La ejecución del proyecto será de **11** meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, el plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá **verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato**. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de **siete días** para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.

Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en **01** cuota y bajo la(s) modalidad(es) indicada (as) en la tabla de esta cláusula en conformidad a lo establecido en el Anexo de "Rendición de Cuentas" de las Bases de Licitación:

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

N° Desembolso	Modalidad de Desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso
---------------	-------------------------	--



1.-	Por anticipo (\$37.954.187)	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de aprobación de contrato. • Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS. • Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación. • Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido por el Ministerio de Hacienda. • Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo). • Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor. • Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso.
100%		
Total	\$37.954.187- (treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos)	
Aporte FOSIS		

Para las transferencias de recursos es indispensable que el ejecutor disponga de una cuenta conocida y oficiada previamente al FOSIS de manera que esto permita establecer los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados no utilizados.

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un **30 %**, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación, aspectos administrativos, las normas pertinentes del Anexo de “Rendición de cuentas” el Anexo N° 1 de este contrato y demás antecedentes necesarios para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, antecedentes que serán parte integrante del presente contrato. Sin embargo, de existir alguna diferencia entre lo prescrito entre estos documentos, primará lo señalado en los instructivos para la utilización del SISREC. En lo que se refiere a las rendiciones de cuentas, estas deberán prepararse y entregarse mensualmente dentro de los **07** días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el punto “Modalidad de desembolsos y condiciones para la transferencia de los recursos” de las Bases de Licitación que regularon el proceso.

SEPTIMO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por el FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:



- a. Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente contrato;
- b. Que se encuentre constituida la garantía de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, recibida y aprobada por el Servicio.
- c. Que el Ejecutor haya constituido, una garantía por el monto total de los anticipos vigentes, si corresponde. Se entenderá para estos efectos como anticipos vigentes, aquellas sumas de dinero desembolsadas al Ejecutor para el financiamiento del Proyecto, que aún no han sido invertidas en la ejecución del mismo. Esta garantía deberá consistir en boleta bancaria de garantía, póliza de seguros de ejecución inmediata extendida a favor del FOSIS, vale vista a nombre del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL o cualquier otra modalidad, suficiente y adecuada, calificada y aceptada por el FOSIS

Con todo, será obligación del Ejecutor mantener vigentes hasta la completa ejecución del Proyecto las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, al menos 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto. El no cumplimiento de ello será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el FOSIS, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

En caso de que la(s) garantía(s) constituida(s) por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS, el pago total de la prima.

La(s) garantía(s) de fiel cumplimiento sólo podrá(n) ser restituida(s) una vez que el FOSIS declare el término del contrato, en tanto la(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos anticipados.

OCTAVO: En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a aplicar las medidas contempladas en las Bases de Licitación o en la legislación general aplicable.

NOVENO: Mientras dure el Proyecto, el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

DECIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

UNDECIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de **Iquique**.

DUODECIMO: La personería de doña **JENNY ROJAS MUÑOZ**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta RA N° **422/21/2023** de fecha 16 de Enero del



2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **Tarapacá**, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de don **GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO** para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en instrumento de constitución o modificación respectiva, la que se encuentra archivada en su correspondiente carpeta de registro público de ejecutores y consultores del FOSIS y que es obligación del ejecutor mantener actualizada según declaración jurada de ingreso al respectivo registro.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.”

2.- IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución a los fondos remesados a esta Dirección Regional, con cargo a la Asignación Presupuestaria 33.03.003 programa “Acción local”, en conformidad a la Resolución Exenta FC-F-00040 de 18 de Enero de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Jenny Rojas
Muñoz** Firmado digitalmente
por Jenny Rojas Muñoz
Fecha: 2023.10.26
09:48:40 -03'00'

**JENNY ROJAS MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

ARO/MGC

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

ONG MOE

DAF

DGP

CONTROL DE GESTION

ARCHIVO



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA ACCIÓN LOCAL 2023**

PROYECTO N° 01-723301-00046-23.

**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
ENTRE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Y
ONG DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER**

En Iquique, a 12 de octubre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de **Tarapacá**, doña **JENNY ROJAS MUÑOZ**, ambos con domicilio en **Arturo Fernández N° 1091**, por una parte; y, por la otra, doña **GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO**, Rut 10.332.739-3, en representación, según se acreditará, de **ONG DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER**, RUT N° **65.163.232-3**, ambos con domicilio en **PASAJE MUNICH N° 2215 VILLA HAMBURGO**, en adelante "*El Ejecutor*", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional de Tarapacá, bajo el N° **RE-184.1_3185**, Categoría de Ejecutores se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto: **01-723301-00046-23**.

PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es "“contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”".

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación y sus anexos, los cuales fueron aprobados por el FOSIS Regional de la **Tarapacá**, mediante su Resolución Exenta N° **TAR-F-N°00060 del 21 de marzo de 2023 y modificada por la Resolución Exenta TAR-F-N°00066 del 28 de marzo de 2023**, y en particular acepta lo señalado en el punto 9 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex – ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° 3 de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **Acción Local 2023**, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en la comuna de **Alto Hospicio**, denominado **Programa Acción Local 2023**, que tiene el N° **01-723301-00046-23**, en adelante "*El Proyecto*", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$37.954.187- (treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos)** de un costo total del Proyecto de **\$37.954.187- (treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos)**. Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.

El financiamiento del Proyecto, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente.

CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por el FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato y sus anexos suscritos por las partes, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso, que fueron aceptadas por el Ejecutor, y su propuesta, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 02 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases de Licitación priman en caso de existir alguna disconformidad entre estos y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las Bases de Licitación, con previo consentimiento del FOSIS.

QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa **Acción Local 2023**, según lo indicado en las Bases de Licitación. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula octava de este contrato.

SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que aprueba el presente contrato y su duración se extenderá hasta 60 días¹ después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso de que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

La ejecución del proyecto será de **11** meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, el plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá **verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato**. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de **siete días** para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.



Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en **01** cuota y bajo la(s) modalidad(es) indicada (as) en la tabla de esta cláusula en conformidad a lo establecido en el Anexo de "Rendición de Cuentas" de las Bases de Licitación:

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

¹ Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

sólo será remitido por el FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente contrato;
- b) Que se encuentre constituida la garantía de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, recibida y aprobada por el Servicio.
- c) Que el Ejecutor haya constituido, una garantía por el monto total de los anticipos vigentes, si corresponde. Se entenderá para estos efectos como anticipos vigentes, aquellas sumas de dinero desembolsadas al Ejecutor para el financiamiento del Proyecto, que aún no han sido invertidas en la ejecución del mismo. Esta garantía deberá consistir en boleta bancaria de garantía, póliza de seguros de ejecución inmediata extendida a favor del FOSIS, vale vista a nombre del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL o cualquier otra modalidad, suficiente y adecuada, calificada y aceptada por el FOSIS

Con todo, será obligación del Ejecutor mantener vigentes hasta la completa ejecución del Proyecto las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, al menos 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto. El no cumplimiento de ello será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el FOSIS, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

En caso de que la(s) garantía(s) constituida(s) por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS, el pago total de la prima.

La(s) garantía(s) de fiel cumplimiento sólo podrá(n) ser restituida(s) una vez que el FOSIS declare el término del contrato, en tanto la(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos anticipados.

OCTAVO: En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a aplicar las medidas contempladas en las Bases de Licitación o en la legislación general aplicable.

NOVENO: Mientras dure el Proyecto, el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.



DECIMO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que

dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Licitación.

UNDECIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de **Iquique**.

DUODECIMO: La personería de doña **JENNY ROJAS MUÑOZ**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta RA N° **422/21/2023** de fecha 16 de Enero del **2023**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **Tarapacá**, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de don **GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO** para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en instrumento de constitución o modificación respectiva, la que se encuentra archivada en su correspondiente carpeta de registro público de ejecutores y consultores del FOSIS y que es obligación del ejecutor mantener actualizada según declaración jurada de ingreso al respectivo registro.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.

**Jenny Rojas
Muñoz**

Firmado digitalmente
por Jenny Rojas Muñoz
Fecha: 2023.10.24
13:45:39 -03'00'

JENNY ROJAS MUÑOZ

**DIRECTORA REGIONAL
FOSIS TARAPACÁ**

GEORGINA
MARITZA
SALDIVAR CAYO
2023.10.19
09:45:35 -03'00'

**GEORGINA MARITZA SALDIVAR
CAYO**

**en Rep. de ONG DE
DESARROLLO E INTEGRACION
SOCIAL MARIA OLGA ESTER
RUT 65.163.232-3**

ANEXO Nº 1
01-388102-00086-23

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LOS EJECUTORES DE PROYECTOS

1 NORMAS GENERALES

- a. El ejecutor del Proyecto estará obligado a utilizar los recursos aportados por el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", exclusivamente para el financiamiento de los gastos del Proyecto, contenido en el Anexo Nº2 "Proyecto" del contrato.
- b. El ejecutor del Proyecto se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos que han sido aprobados por el FOSIS y no podrá realizar cambios en los/as usuarios/as¹, las metas, metodología de trabajo y presupuesto del Proyecto, sin que estos sean aprobados por FOSIS y de conformidad a los términos de las bases de licitación.
- c. El ejecutor del Proyecto sólo podrá utilizar los fondos entregados por el FOSIS para el financiamiento de los ítems indicados en las bases de licitación respectiva, no pudiendo realizarse traspasos entre ítems, sin previa aprobación escrita de aquel.
- d. El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS, por escrito con la debida anticipación, acerca de cualquier hecho o circunstancia que de alguna manera impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto. En el caso de que haya variación en el equipo que ejecuta el proyecto adjudicado, se deberá solicitar autorización por escrito al Servicio dentro del plazo de una semana antes de provocarse el cambio, de conformidad a lo señalado en las bases de licitación, a fin de que este evalúe el impacto que esta situación provoca en la ejecución total del proyecto. En caso de que a juicio del Servicio dicha modificación redunde en la calidad, eficiencia y resultado de la intervención, FOSIS podrá poner término anticipado al contrato. La misma sanción se materializará cuando fehacientemente se compruebe que ha habido cambios en el equipo ejecutor que no han sido informados al Servicio en la forma y plazo establecido o autorizados por el FOSIS.
- e. El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales o modificaciones que introduzca a sus Estatutos.
- f. Las normas de este anexo forman parte integrante del contrato y se aplicarán supletoriamente en todo aquello no previsto por las respectivas Bases de Licitación y Proyecto aprobado.

2 INFORME FINAL

- a. El ejecutor del Proyecto deberá elaborar, al término de la ejecución de las actividades con usuarios/as un informe de las actividades desarrolladas en el Proyecto. Dicho informe deberá ser entregado al FOSIS, en los plazos establecidos en la planificación de actividades.
- b. El informe será breve y deberá incluir a lo menos:
 - Un resumen de los principales logros obtenidos por el Proyecto, incluyendo recomendaciones en particular surgidas del trabajo con los/as usuarios/as teniendo como parámetro el Proyecto aprobado y sus modificaciones, aprobadas por FOSIS.

¹ Se entiende por usuarios/as: personas, familias, grupos y territorios

- En el evento que el Proyecto incluya aportes del ejecutor, estos deberán ser detallados en el informe, relacionándolos con los aportes comprometidos en el proyecto. Asimismo, deberá indicar si existen otros aportes realizados durante la ejecución del proyecto. Esta información se entregará en la forma en que le sea requerida por el FOSIS.
- c. En caso de que la naturaleza del Proyecto lo justifique, el FOSIS podrá establecer, de común acuerdo con el ejecutor, que se elaboren otros informes durante la ejecución del proyecto.
- d. El FOSIS se reserva el derecho de solicitar al ejecutor del Proyecto que amplíe algún informe, sobre cualquier punto que sea de su interés, para lo cual este último se obliga a tener disponible y sistematizada la información adicional que disponga y a cumplir cabalmente lo solicitado.
- e. El FOSIS está expresamente autorizado para utilizar los informes para sus propios fines.

3 AUDITORÍA

- a. Durante todo el desarrollo del Proyecto el FOSIS está facultado para realizar auditorías, que permitan determinar el destino, uso y correcta aplicación de los recursos aportados por el Servicio, así como el cumplimiento del contrato suscrito con el FOSIS.
- b. El ejecutor se obliga a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo del auditor, facultándole el acceso a todas las documentaciones del Proyecto, contable o de otro tipo, necesaria para la ejecución de la auditoría, incluso sus cuentas corrientes bancarias y de ahorro abiertas para los efectos del Proyecto.
- c. Los costos de estas auditorías serán de cargo del FOSIS.
- d. Lo señalado en las letras anteriores, se extiende a las fiscalizaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

4 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

- a. En cada Proyecto el FOSIS designará una persona encargada de supervisar el proceso de Ejecución del Proyecto en cuanto al cumplimiento del contrato por parte del ejecutor, en relación con la correcta y fiel ejecución de las actividades establecidas y las modificaciones autorizadas, de una adecuada utilización de los fondos, respecto del avance del Proyecto y de los productos y resultados que se vayan obteniendo en la perspectiva de asegurar que guarden relación con los objetivos del Proyecto.

El ejecutor deberá prestar un apoyo total y expedito a la labor de la persona encargada de la supervisión, quien estará facultado para solicitar toda la información que estime pertinente respecto al desarrollo del Proyecto y solicitarle todos los antecedentes que sean necesarios relativos a la marcha del mismo y la inversión de los fondos. En ese sentido el ejecutor se obliga a cooperar con esta función y en especial en la realización de las siguientes tareas:

- i. Reuniones de coordinación en la que entre otros aspectos se establezca o ajuste el plan de actividades en relación con calendario de actividades, hitos de control y etapas de ejecución del Proyecto.
- ii. Visitas de inspección al lugar de desarrollo del Proyecto para comprobar la ejecución del mismo, las que se realizarán de acuerdo con el calendario que se estipule en las reuniones de coordinación. En todo caso el encargado de la

supervisión estará facultado para realizar otras visitas no avisadas previamente, según corresponda al Proyecto que está supervisando.

- iii. Entregar en forma expedita información actualizada sobre la ejecución del proyecto, debiendo acceder a los requerimientos de información del supervisor designado incluyendo los registros y la documentación referente al proyecto en sus aspectos programáticos y administrativos.

5 DESEMBOLSOS

- a. Para los efectos del manejo de los fondos del Proyecto el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación respectiva, para los fondos recibidos por FOSIS, respecto de la cual el Servicio podrá requerir la información que estime pertinente para conocer el movimiento de ella. Además, deberá establecer e implementar un sistema contable que permita diferenciar los recursos aportados al proyecto por parte del FOSIS u otros aportes al proyecto, diferenciándolos de los otros recursos disponibles del Ejecutor.
- b. En el evento que al financiamiento del Proyecto concurren otras instituciones, será necesario durante la ejecución del proyecto, que se haga entrega al FOSIS de copia del o los convenios correspondientes o que se acompañe, a lo menos, un certificado emitido por el representante legal de la institución o las instituciones de que se trate, donde queden claramente establecidas las obligaciones de cofinanciar el Proyecto adquiridas por su representada.
- c. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral noveno de este Anexo y del detalle de rendición de cuentas que se requiera al ejecutor, los desembolsos posteriores al primer pago sólo serán realizados en conformidad a lo establecido en bases de licitación y en el Anexo de Rendición de cuentas vigente.

6 MULTAS

En los casos en que se consideren multas, según lo preceptuado en las bases de licitación y el ejecutor hubiera incurrido en alguna de las causales de multa, por causas que no correspondan al FOSIS y sin justificación por parte del ejecutor, se dictará una Resolución fundada por el Servicio, que aplique la(s) multa(s) correspondientes.

7 TÉRMINO DEL PROYECTO

7.1 Término Normal

El ejecutor deberá comunicar por escrito a la persona encargada de la supervisión del proyecto, una vez que se terminen correcta y completamente las actividades del Proyecto. y deberá preparar el Informe Final de la ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo indicado en el numeral segundo de este Anexo.

El FOSIS efectuará las supervisiones correspondientes al cierre, incluyendo el informe de la etapa de cierre.

Una vez aprobada dicha etapa y la rendición de cuentas de los fondos aportados por FOSIS, se procederá a dar conformidad institucional por medio de resolución de "Término de Contrato" y se restituirán al ejecutor las garantías correspondientes.

7.2 Término anticipado unilateral

El FOSIS podrá poner término unilateralmente en forma anticipada al Proyecto por las siguientes causales:

- El ejecutor no cumple con las obligaciones contraídas en las bases de la licitación.
- El ejecutor no cumple con lo establecido en el contrato y sus modificaciones si las hubiera

En el evento que el FOSIS decidiera poner término anticipado al Proyecto, en forma unilateral o de común acuerdo, será aplicable lo establecido en los Nos. 10, 11 y 12 de este Anexo.

En caso de incumplimiento de contrato, el FOSIS está autorizado para hacer efectivas las multas y garantías que obren en su poder y para adoptar las medidas civiles, penales y administrativas pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos que asisten al ejecutor para recurrir, en caso de estimarlo necesario, ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.3 Término anticipado de común acuerdo

El FOSIS podrá, por motivos calificados, sobrevinientes, no atribuibles al ejecutor del Proyecto y siempre que éste se encuentre cumpliendo debidamente el contrato, poner término anticipado al Proyecto, de común acuerdo con el ejecutor del mismo.

8 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- a. El FOSIS se reserva el derecho de evaluar los resultados del Proyecto, durante su ejecución, una vez terminado éste y hasta dos años después.
- b. El ejecutor del Proyecto se obliga a prestar las facilidades del caso para que el FOSIS o los técnicos designados por éste puedan efectuar esa evaluación, facilitando el acceso a los documentos del Proyecto y beneficiarios del mismo.
- c. Los gastos relativos a esta evaluación serán de cargo del FOSIS.

9 DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo a la normativa vigente, en especial de lo dispuesto en la Resolución N°30 del 2015 de la CGR y sus modificaciones o del instrumento que la reemplace de la Contraloría General de la República, toda persona o institución que reciba recursos públicos o transferencias tiene la obligación de acreditar la percepción de dichos recursos y su correcta inversión o aplicación en la forma y plazos establecidos, debiendo mantener registros apropiados con toda la documentación necesaria para tal efecto.

El detalle de requisitos de rendiciones de cuentas se presenta en extenso en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación y en el contrato suscrito por las partes.

10 DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS NO REEMBOLSABLES EN CASO DE NO UTILIZACIÓN O DESVÍO DE LOS MISMOS

Cada vez que la rendición de cuentas del Proyecto no se ajuste a lo establecido en la norma legal y a lo expresado en el Anexo de Rendición de Cuentas de las bases de licitación, el ejecutor deberá devolver al FOSIS el importe total del saldo sin rendir o sin justificación. Esto ocurrirá siempre, sea que el proyecto se ejecute total o parcialmente.

Idéntico tratamiento existirá si, en virtud de la revisión de las rendiciones de cuenta presentadas por el ejecutor o por otra circunstancia fidedigna, el FOSIS detectare que los fondos aportados han sido destinados a finalidades diferentes a las propias del proyecto.

En el caso de que exista suspensión del proyecto o por otra razón se dejare de ejecutar el mismo, los fondos aportados en calidad de no reembolsables, que no hubiesen sido utilizados

por el ejecutor, deberán ser reintegrados al FOSIS, en los tiempos establecidos por la institución.

11 DESTINO DE LOS FONDOS APORTADOS EN CALIDAD DE NO REEMBOLSABLES

Mientras dure el Proyecto el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

12 DESTINO DE LOS BIENES DEL PROYECTO ADQUIRIDOS CON RECURSOS APORTADOS EN CALIDAD DE NO REEMBOLSABLES

- a. Los bienes del proyecto adquiridos con recursos aportados en calidad de no reembolsables estarán afectos a los objetivos del mismo. En la misma situación se encuentran los componentes cuyo destino sea formar parte de los bienes asociados al proyecto (por ejemplo, ventanas, puertas, lavamanos, etc.).
- b. En el caso de que el Ejecutor Intermediario, durante el desarrollo del proyecto y/o vigencia del contrato tome conocimiento de que los y las usuarios/as, no están utilizando los bienes que se les entregaron, en los objetivos para los cuales fueron adquiridos, aquel tendrá la obligación de reportar inmediatamente dicha situación al FOSIS, para que tome las medidas pertinentes previa revisión de los antecedentes.
- c. FOSIS está facultado para solicitar al Ejecutor, entregar los bienes recuperados a la persona natural o jurídica, pública o privada, que se indiquen, mediante comunicación oficial.
- d. En los casos en que se tratare de un Ejecutor Beneficiario, cuando el FOSIS tome conocimiento durante la vigencia del contrato, que la organización beneficiaria no ha hecho uso de los bienes adquiridos en los objetivos para los cuales se planteó en el proyecto, el FOSIS, tiene la facultad, de solicitar la entrega de los bienes, con el fin de redestinarlos, según la naturaleza del proyecto.

13 DEL PERSONAL DEL PROYECTO

- a. El ejecutor del Proyecto se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el Proyecto, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria.
- b. El FOSIS tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de la normativa laboral vigente y estará facultado para realizar las denuncias pertinentes en caso de incumplimiento por parte del Ejecutor.
- c. El personal del Proyecto no tiene ni tendrá ninguna relación laboral ni de dependencia con el FOSIS, sino que, exclusivamente, con el ejecutor del Proyecto.

14 DIFUSIÓN DEL PROYECTO

En general, el ejecutor se obliga a ejecutar las acciones de difusión del Proyecto en concordancia con el Anexo de Comunicaciones de las Bases de Licitación y, en lo no previsto por éstas, de acuerdo con las orientaciones específicas entregadas por el FOSIS al ejecutor.

**Jenny Rojas
Muñoz**
Firmado digitalmente por
Jenny Rojas Muñoz
Fecha: 2023.10.24
13:46:26 -03'00'

JENNY ROJAS MUÑOZ

**DIRECTORA REGIONAL
FOSIS TARAPACÁ**

**GEORGINA
MARITZA
SALDIVAR CAYO**
2023.10.19
09:46:10 -03'00'

**GEORGINA MARITZA
SALDIVAR CAYO**
en Rep. de ONG DE
DESARROLLO E
INTEGRACION SOCIAL MARIA
OLGA ESTER
RUT 65.163.232-3

ANEXO N° 2

Proyecto 01-723301-00046-23

El presente Anexo contiene la Propuesta Técnica del proyecto del programa presentado por el Ejecutor el cual se entiende incorporado al contrato principal suscrito entre el FOSIS y el Ejecutor del Proyecto conforme lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal que se firma entre las partes en señal de aceptación:

**Jenny Rojas
Muñoz**

Firmado digitalmente
por Jenny Rojas Muñoz
Fecha: 2023.10.24
13:47:12 -03'00'

JENNY ROJAS MUÑOZ

**DIRECTORA REGIONAL
FOSIS TARAPACÁ**

**GEORGINA
MARITZA
SALDIVAR CAYO**
2023.10.19
09:46:43 -03'00'

**GEORGINA MARITZA SALDIVAR
CAYO**

**en Rep. de ONG DE
DESARROLLO E INTEGRACION
SOCIAL MARIA OLGA ESTER
RUT 65.163.232-3**

ANEXO Nº3
01-723301-00046-23

OBSERVACIONES LEVANTADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN EX ANTE Y SU SOLUCIÓN.

Se revisa con el proponente, que éste disponga del mismo equipo de profesionales propuesto. En caso contrario, éste podrá modificar hasta un 40% del recurso humano, los que deberán siempre contar con el perfil y experiencia establecido en las bases de licitación y con la autorización de la persona que supervisa el proyecto por parte del FOSIS. Ejecutor manifiesta que realizará solo el cambio de profesional quien desempeñar la función de coordinación.

De acuerdo con las bases de licitación tipo, el FOSIS se reserva la facultad de solicitar al proponente adjudicado, el corregir las observaciones señaladas por la evaluación ex ante, en la medida que puedan garantizar la correcta ejecución del proyecto. Si bien esta es una decisión regional, se debe tomar en cuenta que esta es la instancia que permite a la institución hacer cambios en la propuesta presentada por el adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS podrá realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para la mejor ejecución del proyecto, ya sea por propio requerimiento o solicitada de forma escrita por el ejecutor al director(a) regional.

Informe de Evaluación Ex Ante

RECURSOS HUMANOS -Formación profesional y/o técnica: El equipo presentado en la propuesta se compone de profesionales/ técnicos como se solicita en las bases técnicas de la licitación. - Dedicación del equipo profesional: El equipo profesional/técnico no cumple la dedicación solicitada por bases técnicas de la licitación. Apoyo administrativo: Las bases solicitan 45 horas mensual y la propuesta indica 40 horas mensuales. Por tanto, no cumple con lo solicitado. Considerar en la Optimización. Cuidado infantil: las bases indican una jornada de 10 horas mensuales y la propuesta indica 20 horas en los meses 4 - 6 y 8. No cumple con lo requerido. Considerar en la Optimización. -Organización del Equipo: El proyecto presentado incluye todas las funciones indicadas en las bases técnicas de la licitación. El equipo se compone de la siguiente forma y presentan las siguientes referencias de experiencia, según se solicita en el ítem de organización de equipos (punto 7), perfil profesional (punto 7.1) de las bases técnicas de la licitación. -Coordinación: Margarita Bustos Cortez: No es profesional de las Ciencias sociales, tiene experiencia en programas de territorios vulnerables, tiene experiencia en Alto Hospicio y tiene experiencia con población vulnerable. Cumple parcialmente con el perfil. Las facilitadoras son las

siguientes: Jonatan Arenas Lozano: Psicólogo, con experiencia en el territorio (Alto Hospicio), población vulnerable y proyectos socio comunitarios. Marcela Maldonado Ramos: Asistente Social, con experiencia en el territorio (Alto Hospicio), población vulnerable y proyectos socio comunitarios. Experiencia del equipo - Conocimiento en los temas de la convocatoria : El 33,3% de las personas presentadas cumple con el requerimiento de tener 24 meses de experiencia con la población objetivo (emprendedores, también entre 2018 y 2022). -Experiencia del equipo - Conocimiento de la población objetivo: El 33,3% de las personas presentadas cumple con el requerimiento de tener 24 meses de experiencia con la población objetivo (emprendedores, también entre 2018 y 2022). CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES -Capacidad de infraestructura y equipamiento: Infraestructura para la comuna: Sede vecinal - jjvv los ángeles. Infraestructura para trabajo de gabinete: Psje Marta Brunet N°3975, Alto Hospicio. ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLÓGICA: -Metodología propuesta: En la propuesta se indica formas de difusión, como se solicita en las bases técnicas de licitación y desarrolla estrategias para mejorar la participación comunitaria. -Coherencia interna: La propuesta indica las etapas correctas en los tiempos establecidos en las bases, la distribución presupuestaria es coherente según lo establecido en las bases técnicas de licitación. Sin embargo, el ítem de cuidado infantil solo considera los gastos de RRHH, no considera gastos para colaciones y otros gastos que se requieran para los niños. -Enfoque de género: Presenta acciones concretas. a) Se abordará transversalmente la temática de género, sexualidad-afectividad y autocuidado b) Para el desarrollo de cada actividad formativa, se procurará el adecuado uso de material de apoyo y ejemplos, sin discriminar en lenguaje, promoviendo siempre una comunicación NO estereotipada. c) Las actividades serán previamente coordinadas con los líderes comunitarios o actores del territorio, a fin de asegurar la participación de todos y todas, contemplando las diversas actividades que realizan tanto de hombres como mujeres. d) Para el desarrollo de cada actividad formativa, se procurará el adecuado uso de material de apoyo y ejemplos, sin discriminar en lenguaje, promoviendo siempre una comunicación NO estereotipada. e) Se respetará el nombre social de cada participante, implementando su uso en cada uno de los documentos o material disponible para la ejecución, garantizando el trato igualitario y la NO discriminación. INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO Innovación y Valor agregado: Los valores agregados que indica la propuesta son: a) Se realizará un FACEBOOK e INSTAGRAM del programa como medio de difusión, identificándose como iniciativa propia de la comunidad intervenida y que esté acorde al Anexo de Orientaciones Comunicacionales de FOSIS. b) Validación del Diagnóstico tendrá un enfoque artístico-cultural que

permitan convocar a la mayor cantidad de vecinos, por ejemplo: karaoke comunitario, Tallarinata, etc. siempre validando el interés y participación de los vecinos. c) Compromiso comunitario: "Mural plástico de compromiso", "Acta formal firmada por todos los participantes", "registro audiovisual", "Confección de pendón con calendario de compromiso", cualquiera de las estrategias utilizadas, implica la firma del compromiso de parte de los actores barriales.

Articulación y complementariedad: Compromete articulación público-privada. Disponibilidad RRHH del Equipo profesional: Disponibilidad HH del equipo profesional: El 100% de las personas integrantes del equipo NO tiene comprometido más de 160 horas mensuales, en proyectos adjudicados y/o contratados con FOSIS regional, al momento de la evaluación.

1.- OBSERVACIONES LEVANTADAS

Durante el proceso de evaluación ex ante, señala:

- 1.1 **El equipo profesional/técnico no cumple la dedicación solicitada por bases técnicas** de la licitación. Apoyo administrativo: Las bases solicitan 45 horas mensual y la propuesta indica 40 horas mensuales. Por tanto, no cumple con lo solicitado. Considerar en la Optimización.
- 1.2 **Cuidado infantil:** las bases indican una jornada de 10 horas mensuales y la propuesta indica 20 horas en los meses 4 - 6 y 8. No cumple con lo requerido. Considerar en la Optimización.
- 1.3 **Coordinación: Margarita Bustos Cortez: No es profesional de las Ciencias sociales,** tiene experiencia en programas de territorios vulnerables, tiene experiencia en Alto Hospicio y tiene experiencia con población vulnerable. Cumple parcialmente con el perfil.
- 1.4 **Modificación RRHH:** Se solicita modificación de RRHH de don Juan Manuel Ahumada Fernandez, Rut 15.000.874-3, desarrollando funciones durante 11 meses con 5º horas mensuales como especialista en comunicación audiovisual.
- 1.5 **Observación ADL:** La Planilla de Valorización de RRHH y FFP hoja de rrhh presentan diferencias con las planillas adjuntas en la propuesta inicial.

2.- MECANISMO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

En reunión entre el supervisor del proyecto y ejecutor se establecieron las siguientes medidas para levantar dichas observaciones:

Observación 1.1: Se desestima observación, ya que esto ha sido evaluado en el proceso de evaluación ex ante.

Observación 1.2: El ejecutor efectúa modificación de FPP presentado a fin de subsanar las observaciones expuestas.

Observación 1.3: Se solicita a ejecutor especificar dentro de la planilla de RRHH y valorización, las funciones que deja pendiente la profesional Carolina Pávez Reyes.

Observación 1.5: Se solicita al ejecutor corregir las diferencias encontradas en las planillas de valorización de RRHH y FPP hoja de rrhh.

3.- SOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

Observación 1.1: Se modifica en FPP las horas de dedicación al proyecto para el cargo de Apoyo Administrativo, quedando en 45 horas mensuales.

Observación 1.2: Se modifica en FPP las horas de dedicación al proyecto, en el cargo de: Cuidado Infantil, quedando en 10 horas para los meses 4, 6 y 8. El servicio de cuidado infantil se ira evaluando de acuerdo la planificación de actividades durante la ejecución.

Observación 1.3: Respecto a la presente observación, es preciso indicar que Margarita Bustos Cortez es profesional de las Ciencias Sociales con más de 10 años de experiencia, titulada de Asistente Social Licenciada en Trabajo Social con Postítulo en Mediación Familiar. Dichos antecedentes fueron enviados en la propuesta.

Observación 1.4: Se solicita modificación de RRHH de don Juan Manuel Ahumada Fernandez, Rut 15.000.874-3, desarrollando funciones durante 11 meses con 5º horas mensuales como especialista en comunicación audiovisual. Ingresar Don Diego Nohel Farias Castro, Rut 19.492.638-3 desarrollando funciones durante 11 meses con 5º horas mensuales como especialista en comunicación audiovisual.

Observación 1.5: Se corrige inconsistencia encontradas en las planillas de valorización de rrhh y FPP hoja de rrhh correspondiente a los facilitadores Jhonatan Brian Alexander Arenas Lozano y Marcela Paz Maldonado Ramos.

SE ADJUNTAN ANEXOS:

- ANEXO 1: Planilla de valorización de RRHH FPP
- ANEXO 2: Planilla valoración RRHH

Manuel Galindo Calderón

MANUEL GALINDOCALDERON

JEFE DGP

REGION DE TARAPACA

MARIÓN LÓPEZ FUENTES
B.U.T. - B.312.188.4
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

ENCARGADO DE PROGRAMA E/S

SUPERVISOR DE PROYECTO

**Jenny Rojas
Muñoz**

Firmado digitalmente
por Jenny Rojas Muñoz
Fecha: 2023.10.24
13:44:51 -03'00'

JENNY ROJAS MUÑOZ

DIRECTORA REGIONAL FOSIS

REGION DE TARAPACA

GEORGINA
MARITZA
SALDIVAR CAYO
2023.10.19
17:01:42 -03'00'

GIORGINA SALDIVAR CAYO

REPRESENTANTE LEGAL

OMG MOE

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA
PROGRAMA ACCIÓN LOCAL - TERRITORIOS VULNERABLES FOSIS 2023

4. Recursos humanos para la ejecución de la propuesta

4.1 EQUIPO DE TRABAJO

N°	Función dentro del proyecto (si una persona ejerce más de una función debe indicarse por separado en líneas distintas)	Servicio que presta dentro del proyecto. Por ejemplo Taller de Innovación	Cédula de identidad (Ejemplo: 15278397, con guión y puntos)	Verificación C.I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Título profesional o técnico	DATOS DE CONTACTO												Monto de Honorario Mensual (\$) (Por Servicio)	Monto de Honorario Total en el Proyecto (\$) (Por Servicio)						
									Correo electrónico	Teléfono	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10			Mes 11	Mes 12				
1	Apoyo Administrativo	Elaboración de mediciones mensuales del proyecto. Elaboración del informe de información al sistema de información FOSIS	1344326-9	Rut válido	MARCO ANTONIO	VALTERRE	GARRIDO	INGENIERO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	MARCOANTONIOVALTERRE@GMAIL.COM	58 9 7987 1951	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	\$ 210.000	\$ 2.710.000		
2	Coordinador/a	Coordinación general del proyecto. Apoyo en la implementación de las actividades del programa. Articulando distintas funciones y áreas en el equipo. Apoyo, gestión y participación en Mesas de Alianza Público-privada.	16223297-6	Rut válido	MARGARITA LUCILA	BUSTOS	CORTIZ	TRABAJADORA SOCIAL	MARGARITABUSTOS@GMAIL.COM	58 9 7987 1952	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	\$ 800.000	\$ 8.800.000	
3	Facilitador/a	Desarrollar y gestionar acciones necesarias para la ejecución del proyecto. Preparar el material de apoyo para las actividades de las etapas respectivas, efectuar el diagnóstico comunitario, apoyo, elaboración de documentos de trabajo, elaboración de plan de trabajo, hacer uso de todos los instrumentos sociotécnicos a cada etapa.	1713246-8	Rut válido	JHONATAN BRIAN ALEXANDER	ARENAS	LOZANO	PSICOLOGO	JOHANNATANARENAS@GMAIL.COM	58 9 8245 8479	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	\$ 510.000	\$ 5.610.000	
4	Facilitador/a	Desarrollar y gestionar acciones necesarias para la ejecución del proyecto. Preparar el material de apoyo para las actividades de las etapas respectivas, efectuar el diagnóstico comunitario, apoyo, elaboración de documentos de trabajo, hacer uso de todos los instrumentos sociotécnicos a cada etapa.	1569596-4	Rut válido	MARCELA PAZ	MALDONADO	RAMOS	TRABAJADORA SOCIAL	MARCELA.PAZ@GMAIL.COM	58 9 2011 3137	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	\$ 510.000	\$ 5.610.000	
5	Especialista	Crear plan de trabajo para que los/as beneficiarios/as puedan acceder a distintas actividades en modalidad remota. - Trabaja en el desarrollo de actividades de formación de sesiones de formación entregadas por FOSIS o preparadas por el equipo de trabajo. - Participa en un grupo de trabajo de red social activa con miembros de la comunidad.	18492838-3	Rut válido	DIEGO NOEL	FARAS	CUSTO	INGENIERO MEDIO AMBIENTE	diego@comunidad	58 9 8445 5014	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	\$ 205.000	\$ 2.255.000	
6	Cuidado infantil	Desarrollar actividades que impliquen cuidado infantil para niñas y niños de 0 a 5 años de edad. Desarrollar los temas de formación en que sus madres, padres o representantes participarán con personal especializado. Participar en actividades de formación con personal especializado para niñas y niños en edad escolar. - Otros establecimientos por el región.	1569070-2	Rut válido	YASMIN CAROLINA	CORVALAN	ECHALAR	TENICO NIVEL SUPERIOR EN ATENCION DE MENORES	YASMINCORVALAN@GMAIL.COM	58 9 8480 2122	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	\$ 60.000	\$ 1.800.000	
																											\$ 25.205.000	

